ENTRE LA MARGINACIÓN Y LA ASIMILACIÓN: MORISCOS Y ESTRUCTURAS DE PODER EN ALMERÍA Y SU TÉRMINO A FINALES DE LA EDAD MEDIA

Juan Carlos de Miguel Rodríguez

A.C. Al-Mudayna

Universidad Complutense de Madrid

La conquista de Almería por los Reyes Católicos en diciembre de 1489 conllevó profundos cambios para la ciudad, unos perceptibles de forma inmediata y otros visibles sólo a medio y largo plazo. Sin duda, la implantación de unas estructuras de poder nuevas, obviamente castellanas y cristianas, fue uno de los primeros proyectos políticos que los Reyes pusieron en marcha en el territorio recién adquirido. Durante los primeros meses de su dominio, no muy bien conocidos, la presencia de los castellanos en la ciudad parece limitarse a la guarnición que se estableció en la alcazaba. Pero a partir de 1491, a raíz de la confusa rebelión mudéjar de 1490, los Reyes deciden expulsar a los musulmanes de la ciudad e iniciar su repoblación con pobladores cristianos, principalmente castellanos. Es entonces cuando, de forma decidida, las monarcas proceden a ordenar la vida política y administrativa de Almería de acuerdo a los esquemas ideológicos y políticos de la Corona de Castilla. Y, lo que resulta más interesante, de acuerdo a los nuevos principios que dan origen al Estado Moderno, principios que los Reyes Católicos van a poder poner en marcha en el Reino de Granada con mayor facilidad, al menos teórica, que en otros reinos o territorios de sus dominios peninsulares, donde la existencia de fuerzas políticas rivales del poder monárquico -una poderosa alta nobleza, una Iglesia casi intocable y unas ciudades celosas de su autonomía de gobierno- generaba resistencias importantes al establecimiento de las nuevas formas políticas basadas en un Estado cada vez más centralizado, encarnado por los propios reyes.

Cuando se inició la repoblación de Almería y se constituyeron las nuevas instituciones, es decir, con la implantación de unas nuevas estructuras de poder en la ciudad, los musulmanes quedaron apartados de las mismas. A medida que el proceso de construcción del poder castellano en las tierras almerienses se fue desarrollando y afianzando, este alejamiento de los mudéjares, luego moriscos, de los centros de decisión se fue profundizando. Instalados en los pueblos del Río mantuvieron algunas instituciones propias, pero éstas estaban sometidas en todo a la autoridad del corregidor y del concejo de la ciudad de Almería. En este sentido, puede decirse, sin duda, que la población morisca almeriense quedó absolutamente marginada de las esferas de poder de la ciudad. En el terreno socioeconómico, en cambio, aunque se constata un deterioro de su situación, éste no es tan claro ni general. ¿Hasta que punto, por tanto, podríamos afirmar que los moriscos constituyen en Almería un grupo marginado?. A lo largo de esta

comunicación intentaré dar una respuesta a esta pregunta, pero será una respuesta provisional. No es ésta una investigación profunda del tema sino más bien una primera aproximación al mismo. Más que resolver interrogantes, en este trabajo se trata de plantearlos.

El estudio de la marginación y de los grupos marginados como materia de la historia es un fenómeno reciente y, por tanto, adolece de los problemas propios de los temas novedosos. Destaca, en primer lugar, la poca precisión del concepto que manejamos para acercarnos a la cuestión. Por tanto, la labor primera que deberíamos enfrentar desde nuestra posición de historiadores es la de definir con claridad qué es un grupo marginado. En segundo término, es necesario fijar claramente cuál es el contenido ideológico y simbólico del concepto de marginación en el momento histórico que investiguemos, ya que éste se muestra sumamente cambiante en el tiempo. Con demasiada frecuencia encontramos acercamientos a esta cuestión desde categorías mentales actuales, lo cual suele terminar por distorsionar la realidad estudiada. Si en la investigación histórica la precisión terminológica es siempre indispensable, cuando nos acercamos a estas cuestiones nuevas resulta absolutamente exigible, ya que la utilización de términos de forma laxa sólo puede dar lugar a una confunsión conceptual que enturbie la comprensión de los problemas. En ocasiones, se corre el riesgo de emplear estas nuevas categorías para designar de forma diferente, a veces incluso interesada, realidades bien conocidas. Por ejemplo, con el término de marginación, utilizado vagamente, podrían describirse situaciones que, en realidad, son de explotación y opresión, desfigurando así su auténtica naturaleza.

Comenzaré, por tanto, por definir lo que, en mi opinión, debemos considerar como un grupo marginado. En principio, y de forma obvia, diré que marginado es aquello que se sitúa al margen o en el margen de algo. Por tanto, un grupo social marginado será aquel que no esté integrado plenamente en una estructura social determinada. En consecuencia, no pueden considerarse como grupos marginados aquellos que, estén en la posición que estén, formen parte de forma inseparable de esa estructura. Este es, por ejemplo, el caso de las mujeres. Podemos afirmar, desde este punto de vista, que un grupo social mayoritario, como es el caso de los moriscos almerienses, nunca puede ser objeto de marginación global, sino de opresión, que es algo diferente. Existen, no obstante, situaciones intermedias que resultan más difíciles de definir, e indican que para la caracterización de un grupo marginado es necesaria la existencia de otras premisas. Así, sería imprescindible una conciencia de marginación y podríamos decir que, incluso, una cierta voluntad de segregación, no sólo por parte de la sociedad mayoritaria sino del propio grupo marginado. Esta situación, por ejemplo, parece percibirse de forma diferente entre las minorías religiosas hebrea y mudéjar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media. Mientras en el primero de los casos las comunidades judías manifiestan una tendencia a vivir separadas de la sociedad cristiana y se comportan como cuerpos extraños a la sociedad castellana, aunque funcionen junto a ella, según han destacado algunos autores, las comunidades mudéjares, por el contrario, ofrecen signos claros de estar abiertas a las influencias culturales castellanas y de asimilación a la mayoría del conjunto social.

Por tanto, desde mi punto de vista, dos elementos esenciales e inseparables caracterizan la existencia de un grupo social marginado: su posición más o menos separada de la sociedad, y una voluntad propia de permanecer en esa situación marginal, manteniendo la identidad del grupo frente a la mayoría. Cierto es que en muchos casos esa posición puede no haber sido aceptada voluntariamente de antemano, pero ello afecta a las condiciones que originan las si-

tuaciones de marginación no a la marginación misma. Ésta, según la vengo definiendo, necesita de ese elemento volitivo por parte del grupo marginado. Si no existe tal elemento, deberíamos hablar de opresión o explotación.

En el caso de los mudéjares y moriscos de Almería no parecen producirse estas circunstancias. En primer lugar, no constituyen una micro sociedad al margen de la sociedad mayoritaria: ellos son la sociedad mayoritaria. No voy a detenerme aquí en las diversas cifras de población musulmana y cristiana que se han dado para la ciudad de Almería y su tierra a fines del siglo XV y comienzos del XVI, pero todas ellas indican que los moriscos constituirían en torno a los dos tercios de la población. Lo que encontramos en este caso son dos sociedades, la musulmana o morisca y la cristiana vieja, que conviven en un mismo espacio, el país de los unos conquistado por los otros, que se enfrentan, pero viven juntas, y que intentan, al menos en algunos momentos, integrarse entre sí. Falta, por tanto, el primer elemento citado para que pudiéramos caracterizar a los moriscos almerienses como un grupo marginado. Sin embargo, como he dicho al comienzo, desde un primer momento, los musulmanes van a ser apartados, marginados, por los castellanos de los centros de poder de la ciudad. ¿Cómo debemos interpretar, por tanto, esta realidad?. Vamos a intentar analizarlo a continuación.

Ya he dicho que una de las primeras empresas que emprendieron los Reyes Católicos al conquistar Almería fue la de organizar política y administrativamente la ciudad y su término, fundándose en las nuevas concepciones políticas del Estado Moderno. Para ello, sentaron tres pilares básicos de poder en la ciudad: el poder militar, representado por el alcaide de la alcazaba, el poder civil, encarnado en el concejo y el corregidor, y el poder eclesiástico, encabezado por la Catedral y el obispo. Estos tres poderes quedaron bajo la estrecha vigilancia de los monarcas, que en los primeros años estarían representados por el comendador mayor de León de la orden de Santiago, don Gutierre de Cárdenas, un personaje muy próximo a los reyes y ejecutor fiel de su política, personaje de gran interés que reclama la elaboración de una investigación biográfica profunda. Precisamente, la retirada de don Gutierre de Cárdenas de la escena almeriense viene a coincidir con el inicio de un enfrentamiento más o menos soterrado entre los tres poderes, especialmente entre la Catedral y el concejo, por el control de la ciudad. Los musulmanes, repito, quedaron relegados de estos centros de poder desde un primer momento, y su conversión al cristianismo, su paso a la situación de moriscos, no alteró esta circunstancia. Sin embargo, su posición no fue igual con respecto a cada uno de los poderes y, aunque de forma muy individual, se produjeron a lo largo del siglo XVI, algunos casos de integración de moriscos en las estructuras de poder de la ciudad. Podemos comprobar estas diferencias si analizamos la posición de los moriscos hacia cada uno de los poderes.

Respecto del primero de ellos, el poder militar, el alejamiento de los moriscos es absoluto, algo que resulta perfectamente comprensible dada la naturaleza y las funciones de esta institución a finales del siglo XV, y que, por tanto, no requiere mayor comentario.

El interés con respecto a la cuestión que nos ocupa surge al estudiar los otros dos poderes, el civil o concejil y el eclesiástico, por que la actuación de ambos hacia los moriscos presenta diferencias notables. En principio podría pensarse que debería ser la Iglesia la institución más adversa a la participación de los moriscos en los centros de decisión y la más proclive a marginar a esta población, pero no es así. Al contrario, será el concejo la institución que se muestre más hostil a los moriscos. En efecto, a diferencia de lo que sucede en otras ciudades del reino de Granada en las que si hubo algún regidor de origen morisco, en la ciudad de Almería desde los primeros años de funcionamiento, los regimientos del concejo estuvieron siempre en manos de cristianos. Ahora bien, el concejo no estará controlado por todos los repobladores castellanos de la ciudad sino por un grupo minoritario pero poderoso, el de los escuderos hidalgos, la pequeña nobleza urbana. De hecho, todos los componentes de los distintos concejos que se eligen en la última década del siglo XV, que han sido estudiados por la profesora Cristina Segura, correspondientes a los periodos 1494 a 1496 y 1498, pertenecen a esta clase social. Igual sucede en el concejo que se eligió en 1496, el primero formado de acuerdo al Fuero Nuevo, que conocemos por una cédula real dada en Tortosa a 13 de enero de 1496 en la que los reyes confirman la elección, cédula que publico en apéndice a esta comunicación. De esta forma, los moriscos son marginados del gobierno de la ciudad, pero también otros grupos sociales como los labradores, las mujeres o los artesanos, y no creo que tales grupos puedan caracterizarse como marginales.

La actitud hostil del concejo almeriense hacia los moriscos se hace más patente en la política desarrollada por esta institución en el término de la ciudad. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de la población musulmana, a raíz del Repartimiento, se instaló en los pueblos del Río, constituyendo allí la práctica totalidad de la población. La oligarquía urbana que controlaba el concejo desarrolló una actuación en esta zona de características claramente señoriales, orientada únicamente a favorecer sus intereses. La existencia de concejos moriscos en los pueblos del Río, que puede documentarse hasta 1570 en los protocolos notariales que conserva el Archivo Histórico Provincial de Almería, no debe hacernos pensar que tales comunidades gozaron de autonomía de gobierno. Tales concejos operaban, fundamentalmente, como instrumentos de control de la población morisca por parte de las autoridades castellanas, especialmente en el terreno fiscal. Es cierto que en ocasiones estos concejos intentaban defender los intereses de sus comunidades ante el concejo de Almería, pero rara vez tenían éxito en sus pretensiones.

La Iglesia, en cambió, desarrolló una posición más favorable a la integración de los moriscos en la sociedad castellana y, hasta cierto punto, en sus estructuras de poder. Desde los primeros momentos, la Catedral de Almería y algún convento, como el de Santo Domingo, utilizaron como colaboradores para la administración de sus posesiones a personajes musulmanes y luego moriscos. Era, desde luego, un espíritu práctico, ya que el desconocimiento de la tierra provocó algunos problemas para la política de los castellanos en los primeros momentos. La Iglesia no dudó, entonces, en acudir a personas de otra religión para conocer bien sus propiedades en el término de Almería. Incluso, cuando fue preciso, llegó a defender a los campesinos moriscos de sus tierras frente al hostigamiento del concejo. Pero su actitud no se limitó a eso. Conocemos algunos casos de moriscos que se convirtieron en clérigos y algunos llegaron a alcanzar posiciones de poder. En este sentido es paradigmático el caso de la familia morisca de los Marín, uno de cuyos miembros llegó a mediados del siglo XVI a ser un famoso canónigo de la Catedral. Sin embargo, esto no debe hacernos creer que la actitud de la Iglesia fue abiertamente favorable a los moriscos. La Iglesia fue, en este sentido, más flexible que el concejo, pero como la mayor propietaria de tierras que era en el Río iba a actuar como el principal señor feudal del valle de Almería. Pero estas actitudes, tanto de la Iglesia como del conceio, no están orientadas a la marginación de la población morisca, sino a su sometimiento, que son cosas diferentes.

Por último, es necesario hacer referencia a la actitud que los propios Reyes mostraron hacia la población musulmana y morisca. Conscientes de la imposibilidad de organizar el reino recién conquistado sin la presencia de esta población, los monarcas fomentaron, en los años inmediatos a la conquista, una política tendente a favorecer su asimilación a la población castellana. Emigrada la alta nobleza granadina, excepto algunos casos significativos pero aislados, los Reyes Católicos intentaron atraerse a las oligarquías musulmanas locales para contar con su ayuda en la ejecución de su política. En este sentido creo que deben entenderse las mercedes que los monarcas hicieron a algunos de estos personajes en Almería y en otros lugares del término, como Tabernas, mercedes que han sido recogidas y estudiadas por el profesor Miguel Ángel Ladero. En ningún caso parece que pensaran en marginar o segregar a esta población. Pero tampoco es verosímil pensar que en sus intenciones estuviera el permitir que se perpetuara durante mucho tiempo la situación creada a raíz de las capitulaciones que se firmaron con la conquista. Al contrario, creo que los Reyes Católicos pudieron pensar en el reino de Granada como el espacio adecuado para poner en marcha las estructuras políticas concebidas a la luz del Estado Moderno. Podían permitir que los moriscos se integraran en estas estructuras, y de hecho pienso que lo intentaron, pero de ningún modo iban a tolerar que pervivieran las estructuras políticas y religiosas islámicas. De todos modos, los intentos de asimilación terminaron por fracasar de forma rotunda. Los castellanos que llegaron a repoblar el reino no permitieron, de ninguna manera, que los moriscos pudieran situarse en pie de igualdad con ellos en la nueva estructura social surgida de la conquista, y los moriscos, por su parte, nunca se resignaron a jugar el papel de sometidos en su propia tierra.

De todo lo dicho hasta aquí y de acuerdo con los presupuestos teóricos expuestos arriba, hemos de concluir que la población morisca de Almería no puede ser definida como un grupo marginado. No constituían un grupo al margen de la sociedad., sino que son la parte mayoritaria de la misma. Es cierto que si tenían una clara conciencia de grupo y que prentendieron y consiguieron mantener su identidad, pero esa conciencia no es, en ningún caso, de marginación. Por su parte, los castellanos no intentaron marginar ni segregar a los moriscos, sino que buscaron su sometimiento. Cuando esta situación se hizo insostenible, en 1570, se procedió a expulsarlos del reino y dispersarlos por pueblos y ciudades de Castilla. Sólo entonces, lejos de su tierra, los moriscos almerienses se convirtieron en una minoría marginada.

BIBLIOGRAFÍA

LADERO QUESADA, Miguel Angel (1969): Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500, «Hispania», XXIX (1969), pp. 355-424.

SEGURA GRAIÑO, Cristina (1979): Bases socioeconómicas de la población de Almería (siglo XV), Madrid. SEGURA GRAIÑO, Cristina (1987): El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (siglo XV), «La Ciudad Hispánica, siglos XIII al XVI», Madrid, pp. 445-457.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1496, 1, 13. Tortosa. AGS, Cámara, Cédulas, Libro 2-2°, fol. 154.

Confirmación de los Reyes Católicos de la elección de los miembros del concejo de Almería para 1496, según el Fuero Nuevo.

(Izquierda): Almería.

El Rey e la Reina.

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Almería. Vimos las personas que nombrastes para regidores e otros ofiçiales desta dicha çibdad, por virtud del Fuero Nuevo por nos mandado de haser. Por el qual dicho nombramiento, atento al thenor e forma del dicho Fuero, nombrais los ofiçiales siguientes:

Regidores.

- Alvaro de Montenegro.
- Juan de Quebedo.
- Diego Hernandes de Molina.
- Montero.
- Ochoa de Cariaga.
- Lucas Manuel.

Presonero.

- Juan Bayle.

Mayordomo.

- Diego de Oropesa.

Procuradores.

- Pero Fernandes de Hellín.
- Diego Navarro.

El qual dicho nombramiento mandamos ver, e mandamos que los susodichos ofiçiales usen de los dichos ofiçios por este presente año, segund e por la forma e manera que el dicho Fuero dispone. E dende aquí adelante, atento e segund el dicho Fuero lo requiere e dispone. Fecha en la çibdad de Tortosa, XIII días del mes de enero de XCVI años. Yo, el rey. Yo, la reina. Por mandado del rey e de la reina, Fernando de Çafra.